



ORDENANZA N°209/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 18 de Marzo de 2026.

VISTO:

Que los bienes integrantes del patrimonio municipal se encuentran identificados como:

- Vehículo automotor: camioneta. Tipo: 20_PICK-UP. Marca: Volkswagen. Modelo: 5X-AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 995. Año: 2017.
- Vehículo automotor: automóvil. Tipo: sedán 5 puertas. Marca: Peugeot. Modelo: Partner Patagónica VTC PLUS HDI. Año: 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que los referidos rodados si bien son de uso habitual para la prestación de servicios municipales, se encuentran muy desgastados y su mantenimiento representa grandes erogaciones que podrían optimizarse;

Que resulta conveniente proceder a la baja patrimonial de los citados bienes para posibilitar su enajenación conforme a la normativa vigente;

Que la subasta de bienes de propiedad municipal está prevista en el Artículo 99 de la Ley de Municipios N° 10.027 (modificada por la Ley N° 10.082), que dispone: "... El Concejo Deliberante podrá asimismo autorizar la venta sin el requisito de la licitación o subasta pública de los bienes de propiedad municipal por el procedimiento que el mismo determine, cuando razones de utilidad pública o de promoción del bienestar general de la población lo aconsejen...";

Que los fondos que se obtengan por la enajenación deberán aplicarse a la renovación del parque automotor municipal y a obras de interés comunitario;

Que corresponde a este Cuerpo deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a ejecutar las medidas administrativas necesarias para llevar adelante la enajenación conforme a las ordenanzas y reglamentaciones del régimen municipal.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desaféctense del patrimonio municipal los siguientes bienes:

- Vehículo automotor: camioneta. Tipo: 20_PICK-UP. Marca: Volkswagen. Modelo: 5X-AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 995. Año: 2017.
- Vehículo automotor: utilitario. Tipo: sedán 5 puertas. Marca: Peugeot. Modelo: Partner Patagónica VTC PLUS HDI. Año: 2019.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la enajenación de los bienes mencionados ut supra, por el sistema de subasta pública o por el procedimiento previsto en las ordenanzas y reglamentaciones vigentes del régimen municipal, con arreglo a lo previsto en el Artículo 99 de la Ley N° 10.027 (modificada por Ley N° 10.082), garantizando publicidad, transparencia y la participación conforme a derecho.

ARTÍCULO 3º: Dispónese que los fondos obtenidos por la presente serán ingresados en la Partida Presupuestaria correspondiente al Presupuesto Vigente 2026.

ARTÍCULO 4º: Establézcase que el producto líquido obtenido de la enajenación se aplicará prioritariamente a la adquisición de un nuevo vehículo para renovar y optimizar el parque automotor municipal y a la construcción de una pileta comunitaria en el campo deportivo municipal.

ARTÍCULO 5º: Publicidad y transparencia. El procedimiento de enajenación deberá garantizar publicidad adecuada, condiciones de participación equitativas y la conservación de constancias fehacientes de todo el trámite.

ARTÍCULO 6º: Venta directa. En el supuesto de fracasar la subasta o que hayan quedado bienes remanentes sin recibir oferta alguna, queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa de los mismos, destinando los fondos de dicha venta a la partida presupuestaria indicada en el Artículo 3º.



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

ARTÍCULO 7º: Procedimiento. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el área Legal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispondrán las formas, plazos y procedimientos para el cumplimiento de la finalidad de la presente, ajustándose a las ordenanzas municipales y normas aplicables.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Samuel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA BALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.